

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C.,

28072025

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Contratante

TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR  
C.C. No. 1061743430  
Supervisor

MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA  
Representante Legal de NIMBUTECH S.A.S.  
Nit. 900.672.953-1  
Contratista

ASUNTO :

Acta de Liquidación Bilateral  
ORDEN DE COMPRA No. 126433

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025<sup>1</sup>, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, la señora MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.473, quien actúa en calidad de Representante Legal de NIMBUTECH S.A.S, identificado con NIT. No. 900.672.953-1; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	ORDEN DE COMPRA NO. 126433
FECHA DE SUSCRIPCION	22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	NIMBUTECH SAS
NIT:	900.672.953-1

<sup>1</sup> "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024



REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA
C.C. No.	30.322.473
DIRECION DEL CONTRATISTA	Carrera 12 No. 90-20 Oficina 201 Ciudad: Bogotá, Colombia
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	<a href="mailto:lynn.bravo@nimbutech.com">lynn.bravo@nimbutech.com</a> <a href="mailto:luz.ortiz@nimbutech.com">luz.ortiz@nimbutech.com</a> <a href="mailto:administrativo@nimbutech.com">administrativo@nimbutech.com</a>
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	601915 6577
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
OBJETO	CONTRATAR LA ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO para la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES"
VALOR INCLUIDO IVA	CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.665.232,00) EXENTO DE IVA.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Será la pactada en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020.</p> <p>Para la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA con la ESDEG, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo <a href="mailto:siifnacion.facturaraelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaraelectronica@minhacienda.gov.co</a>, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; <a href="mailto:facturacionelectronica@esdegue.edu.co"># \$, facturacionelectronica@esdegue.edu.co# \$,</a></p> <p>b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; <a href="mailto:facturacionelectronica@esdegue.edu.co">facturacionelectronica@esdegue.edu.co</a></p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de TIC de la ESDEG y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de julio de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza). Así mismo la garantía se extenderá por el tiempo de vigencia del licenciamiento adquirido, en los mismos términos y condiciones del objeto pactado. Este plazo no supera la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra que es hasta el 30 de septiembre de 2024.</p> <p>▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer.</p> <p>Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo:</p> <p><b>Minuta IAD Software por Catálogo:</b> <a href="#">CCE-139-IAD-2020 Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo</a> ; <a href="#">Prórroga IAD Software 2022 Aclaración Información Localizada S&amp;S</a></p> <p><b>Documentos del Proceso:</b> <a href="#">CCE-116-IAD-2020</a></p> <p></p> <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 31/03/2024</p> <p> Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 30/09/2024</p> <table border="1"> <tr> <td><b>PERFECCIONAMIENTO:</b></td> <td>Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.</td> </tr> <tr> <td><b>EJECUCIÓN:</b></td> <td>-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</td> </tr> </table>			<b>PERFECCIONAMIENTO:</b>	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.	<b>EJECUCIÓN:</b>	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
	<b>PERFECCIONAMIENTO:</b>	Una vez se emitida la orden de compra, pues, existe un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.					
<b>EJECUCIÓN:</b>	-La expedición del respectivo el registro presupuestal (RP). - Realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal, la cual deberá ser aportada dentro de los tres días hábiles siguientes de la emisión misma y publicar su constancia de aprobación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.						
PLAZO DE DURACIÓN	N/A						
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL 2024						
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO 2024						
FECHA DEL ACTA DE INICIO	No aplica.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 11324 del 5 de marzo de 2024.						
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	29224 de fecha del 22 de marzo de 2024						
<b>MODIFICATORIO</b>							
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
No aplica							
NOMBRE SUPERVISOR	DEL	ST. WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS (Ejecución orden de compra) TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR (Liquidación)					
CARGO QUE OCUPA		ST. WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS OFICIAL INFRAESTRUCTURA TIC (Ejecución orden de compra)  TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR OFICIAL GESTIÓN DE GOBIERNO (Liquidación)					
NÚMERO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	DE DE	035 del 29 de febrero 2024 103 del 17 de julio de 2025					
DEPENDENCIA	DETIC						
VICEDIRECCIÓN	VIADM						
TELEFONO CONTACTO	DE	ST. WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS: 3134114355 TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR: 3135239402					
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:wendy_martinez@esdeg.edu.co">wendy_martinez@esdeg.edu.co</a> <a href="mailto:enrique.ramirez@esdeg.edu.co">enrique.ramirez@esdeg.edu.co</a>						

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la (s) siguiente (s) póliza (s):

Póliza No. 11-46-101053048 del 22 de marzo de 2024 y anexo no. 1 del 27 de marzo de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 140/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 1 de abril de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15%	22-MARZO-2024	31-ENERO-2025	\$17.199.784,80
CALIDAD DE LOS BIENES 20%	22-MARZO-2024	31-JULIO-2025	\$22.933.046,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	22-MARZO-2024	31-JULIO-2027	\$5.733.261,60

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantó mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica por cuanto el presente proceso se adelantó mediante la adhesión al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 SOFTWARE POR CATÁLOGO, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-ENERO-2025
CALIDAD DE LOS BIENES	31-JULIO-2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

NO APLICA.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	16/05/2024	ST. MARTINEZ VILLALOBOS WENDY DAYANE	100%
TOTAL			100%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

**MES: MAYO 2024**

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
-------------	-------	-----------------------------------	----------------

FE14220	06/05/2024	001	16/05/2024
---------	------------	-----	------------

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-116-IAD-2020 CANTIDAD*12 MESES SOLO APLICA A PRODUCTOS EN LA NUBE	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	wms01--HVV-00007 Microsoft O365 A3 Edu Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	4200	\$ 12.438,00	\$ 0,00	\$52.239.600,00
2	wms01--KW5-00359 Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level E 1 Year Academic Enterprise	CANTIDAD	300	\$ 72.221,00	\$ 0,00	\$21.666.300,00
3	wms01--9EA-00310 Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP57141	CANTIDAD	8	\$ 1.257.141,00	\$ 0,00	\$10.057.128,00
4	wms01--9EM-00292 Microsoft Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance Open Value 16 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	10	\$ 218.195,00	\$ 0,00	\$2.181.950,00
5	wms01--7JQ-00038 Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Open Value 2 Licenses Level E 1 Year Academic AP	CANTIDAD	5	\$ 5.148.254,00	\$ 0,00	\$25.741.270,00
6	wms01--DV2-00001 Microsoft Visio P2 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	24	\$ 8.416,00	\$ 0,00	\$201.984,00
7	wms01--7LA-00001 Microsoft Project P3 Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level E 1 Month Academic AP	CANTIDAD	120	\$ 21.475,00	\$ 0,00	\$2.577.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$114.665.232,00</b>

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La orden de compra se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, suscrita entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA Representante Legal de NIMBUTECH S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	02/05/2024	77105229	El contratista certifica que la empresa NIMBUTECH SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	ARIEL AHUMEDO BRAVO	T.P. 125209-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	MAYO	Entrada de bienes No. 500335918 – 2024 del 15 de mayo de 2024 Cuenta por pagar No. 62224 del 17 de mayo de 2024 Registro presupuestal de obligación No. 60924 del 20 de mayo de 2024 Anexo comprobante obligación No. 60924 del 20 de mayo de 2024. Orden de pago No. 159444324 del 23 de mayo de 2024	27 de mayo de 2024	\$114.665.232,00

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$114.665.232,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	\$114.665.232,00	

VALOR REDUCIDO	\$0,00	
SUMAS IGUALES	\$114.665.232,00	\$114.665.232,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, donde manifiesta lo siguiente: *“El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato”*. Folio 178 R/V.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433, con un total de 214 folios.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA la señora MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA, Representante Legal de NIMBUTECH SAS o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Mediante la Resolución No. 035 del 29 de febrero de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” INCLUYENDO LA RENOVACIÓN Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT EXISTENTES”**, nombró como supervisor de la orden de compra a la señora ST. WENDY DAYANE MARTÍNEZ VILLALOBOS con el cargo de OFICIAL GESTIÓN INFRAESTRUCTURA TIC, quien estuvo en la ejecución del contrato como se logra constar en el informe de supervisión de fecha 16 de mayo de 2024 y el acta de recibo a satisfacción de fecha 16 de mayo de 2024.

Para la suscripción de la presente acta de liquidación se realizó la Resolución No. 103 del 17 de julio de 2025 en la cual se nombró y notificó como supervisor al señor TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR quien funge en el cargo de OFICIAL GESTIÓN GOBIERNO DIGITAL.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: *“Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”*

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo a la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO e NIMBUTECH SAS.

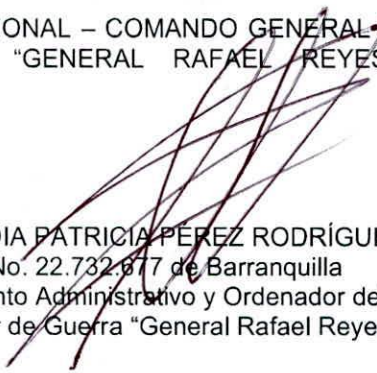
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA NO. 126433 de fecha 22 de marzo de 2024.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,


ORDENADOR DEL GASTO,

  
 CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ  
 C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla  
 Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
 Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

SUPERVISOR,

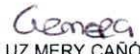
  
 TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR  
 C.C. No. 1061743430  
 Escuela Superior de Guerra  
 “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

  
 MARIA EUGENIA CALDERÓN CARDONA  
 Representante Legal de NIMBUTECH S.A.S.  
 Nit. 900.672.953-1

Elaboro: TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR  
 Supervisor de Contrato

Reviso: CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO  
 Jefe Sección Contratación

  
 PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA  
 Jurídico

  
 PS. ANGIE DAYHANA GONZÁLES DAVILA  
 Económico

Archivado en: 15103.12.7 órdenes de compra 2025

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024